



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu 4475

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

**RESOLUCIÓN No.**

**( 08 OCT 2015 )**

Por la cual se ACEPTA LA INSCRIPCIÓN de un Profesor como candidato a la representación de los PROFESORES DE FORMACIÓN POSGRADUADA ante un COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 066 de 2005, Acuerdo 025 de 2012 y Acuerdo 047 de 2014, Resolución 3906 de 2015 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.3906 de 2015, se convocó a elección del representante de los profesores de Formación Posgraduada ante unos Comités de Currículo de: **SEDE CENTRAL**  
**Especializaciones:** Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Especialización en Gerencia de Pequeña y Mediana Empresa, Especialización en Gerencia Tributaria, Especialización en Archivística, Especialización en Gerencia Educacional, Especialización en Estructuras, Especialización en Infraestructura Vial, Especialización en Ingeniería Ambiental, Especialización en Ensayos no Destructivos, Especialización en Gestión de Integridad y Corrosión, Especialización en Base de Datos, Especialización en Salud Ocupacional y protección de Riesgos Laborales;  
**Maestrías:** Maestría en Fisiología Vegetal, Maestría en desarrollo rural, Maestría en Ciencias Agrarias, Maestría en Geotecnia, Maestría en Ingeniería Ambiental, Maestría en Historia, Maestría en Docencia de Idiomas, Maestría en Tecnología Informática; **Doctorado:** Doctorado en Historia;  
**SECCIONAL DUITAMA: Especializaciones:** Especialización en Pedagogía de los Derechos Humanos, Especialización en Poscosecha de Frutas, Verduras y Flores, Especialización en Planificación del Turismo Sostenible, **SECCIONAL SOGAMOSO: Especializaciones:** Especialización en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales, Especialización en Gerencia del Talento Humano, Especialización en Geotecnia Vial, Especialización en Automatización Industrial, Especialización en Ingeniería de la Producción y Operaciones, Especialización en Gestión Ambiental, **SECCIONAL CHIQUINIRÁ: Maestrías:** Maestría en Derechos Humanos, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el 025 de 2012 y reglamento adoptado mediante Resolución N° 1444 del 18 de marzo de 2008 y demás resoluciones que lo modifiquen.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dichas representaciones el siguiente profesor:

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
JAVIER HUMBERTO CUERVO ALVAREZ	6770355	ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y las constancias allegadas por la Vicerrectoría Académica de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3906 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las inscripción del siguiente candidato como aspirante a la representación de los profesores de Formación Posgraduada (Programas Propios) , ante un Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplieron con los requisitos de que trata la Resolución N° 3906 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	PROGRAMA
JAVIER HUMBERTO CUERVO ALVAREZ	6.770.355	ESPECIALIZACION EN INGENIERIA AMBIENTAL

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Profesor citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**08 OCT 2015**

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**ORIGINAL FIRMADO POR**

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

**RECTOR U.P.T.C**

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
**Rector**

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.  
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría

*Años*